



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/801
21 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 121 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Mahbub KABIR (Bangladesh)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas" en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema 121 en sus sesiones 7^a a 14^a, 18^a, 19^a, 22^a, 23^a, 25^a, 26^a y 42^a, celebradas los días 28 y 29 de octubre, 1 a 4, 8, 10, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre y 17 de diciembre de 1993. Los comentarios y observaciones que se hicieron durante el examen de ese tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/48/SR.7 a 14, 18, 19, 22, 23, 25, 26 y 42).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/48/16, Partes I y II)¹;
- b) Informe del Secretario General sobre el nuevo planteamiento posible de la planificación de los programas (A/48/277);

¹ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/48/16).

- c) Informe del Secretario General sobre el examen de los procedimientos relativos a la presentación de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos; metodología para las estimaciones relacionadas con la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz en futuros esbozos del presupuesto y presupuestos por programas (A/48/281);
- d) Informe del Secretario General sobre la reestructuración y eficiencia de la Secretaría (A/48/428);
- e) Informe del Secretario General sobre el sistema de obligaciones y rendición de cuentas de los directores de programas en las Naciones Unidas (A/48/452);
- f) Nota del Secretario General sobre la Oficina de Inspecciones e Investigaciones (A/48/640);
- g) Notas del Secretario General por las que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Administración de las obras de arte en las Naciones Unidas" (A/48/72) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/48/72/Add.1);
- h) Notas del Secretario General por las que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Rendición de cuentas y supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas" (A/48/420) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/48/420/Add.1 y Add.1/Corr.1);
- i) Nota del Secretario General sobre los procedimientos y normas para la creación, eliminación, reclasificación, conversión y redistribución de puestos (A/C.5/48/2);
- j) Informe del Secretario General sobre los puestos de categoría superior (A/C.5/48/9 y Corr.1 y Add.1);
- k) Carta de fecha 24 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/C.5/48/35).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.5/48/L.2

4. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Vicepresidente, tras celebrar consultas officiosas, presentó un proyecto de resolución titulado "Administración de las obras de arte en las Naciones Unidas: informe de la Dependencia Común de Inspección" (A/C.5/48/L.2).

/...

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/48/L.2 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.5/48/L.6

6. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de diciembre, el Presidente, tras celebrar consultas oficiosas, presentó un proyecto de resolución titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas" (A/C.5/48/L.6) y revisó oralmente el párrafo 8 de la parte dispositiva de la sección II.

7. El representante de Egipto formuló una declaración para explicar su posición antes de que la Comisión adoptara una decisión sobre el proyecto de resolución (véase A/C.5/48/SR.42).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/48/L.6, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

9. Hicieron declaraciones para explicar su posición los representantes de Cuba, el Brasil, Dinamarca (en nombre de los Países Nórdicos) y China. El representante de Egipto formuló una declaración (véase A/C.5/48/SR.42).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

10. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas:
informe de la Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas"² y las observaciones del Secretario General al respecto³,

Habiendo escuchado las observaciones y explicaciones adicionales proporcionadas por el representante del Secretario General,

² A/48/72.

³ A/48/72/Add.1.

1. Toma nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas" y las observaciones del Secretario General al respecto;

2. Pide al Secretario General que siga mejorando la administración de las obras de arte de manera de evitar que se produzcan gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la calidad de los servicios que se proporcionen;

3. Recomienda que se fortalezca el Comité de Arte de las Naciones Unidas mediante la obtención de servicios de expertos locales que presten asesoramiento a título honorario;

4. Pide al Secretario General que le informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

I

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes pertinentes presentados en relación con el tema concerniente al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas⁴,

Consciente de la necesidad de realizar esfuerzos constantes para mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Subrayando que la publicación tardía de la documentación ha obstaculizado el examen de importantes asuntos por parte de la Asamblea General y que el Secretario General debe asegurarse de que todos los informes futuros se publiquen a tiempo,

A

MANDATOS Y PRERROGATIVAS

1. Expresa su preocupación por el hecho de que, en algunos casos, no se cumplan debidamente los mandatos establecidos por la Asamblea General y, en otros casos, se adopten medidas que no corresponden a ningún mandato;

⁴ A/48/16 (Parte II); A/48/277; A/48/420 y Add.1 y Add.1, Corr.1; A/48/428; A/48/452; A/48/640; ; A/C.5/48/2 y A/C.5/48/9 y Corr.1 y Add.1.

2. Destaca una vez más la importancia del diálogo constante, oportuno y sustantivo y de las consultas entre los Estados Miembros y el Secretario General;

B

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

1. Toma nota del informe del Secretario General⁵;

2. Reafirma que el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, aprobado inicialmente por la Asamblea General en su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y revisado mediante su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, constituye la principal directriz de política de las Naciones Unidas, conforme a lo estipulado en el párrafo 3.3 del reglamento contenido en la resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982;

3. Observa que, en su forma actual, el plan de mediano plazo tiene repercusión limitada en la labor de la Organización;

4. Deplora que no se haya presentado un prototipo de un nuevo formato del plan de mediano plazo, como lo solicitó la Asamblea General en su resolución 47/214;

5. Toma nota con reconocimiento de la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que se considere la posibilidad de sustituir el actual plan de mediano plazo por un documento preparado conforme a un nuevo formato, según se esboza en el párrafo 233 de su informe⁶, reitera su petición al Secretario General de que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un prototipo de un nuevo formato del plan de mediano plazo, teniendo en cuenta la presente resolución y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión, y decide examinar a fondo este asunto en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la base de la documentación pertinente;

6. Pide al Secretario General que prepare el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo que ha de ser presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en consonancia con el párrafo 3.11 del Reglamento para la planificación de los programas y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 33º período de sesiones⁷;

⁵ A/48/277.

⁶ A/48/16 (Parte II).

⁷ Ibíd, párrs. 231 a 238.

C

REESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la reestructuración y eficiencia de la Secretaría⁸;

2. Toma nota también de la afirmación del Secretario General, formulada en su declaración a la Quinta Comisión⁹, de que la Secretaría puede pasar ahora a una etapa de consolidación;

3. Lamenta que en el informe del Secretario General no se analicen los efectos de la reestructuración en los programas, como lo solicitó la Asamblea General en sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992 y 47/212 A y B, de 23 de diciembre de 1992 y 6 de mayo de 1993, ni se propongan medidas para la descentralización;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe analítico sobre todos los aspectos de la reestructuración de la Secretaría y sus efectos en los programas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las empresas transnacionales;

5. Reafirma el párrafo 8 de la sección II de su resolución 47/212 B y pide al Secretario General que tenga en cuenta ese párrafo al formular próximamente sus propuestas sobre las medidas para la descentralización;

6. Reitera sus peticiones relativas al Centro de Comercio Internacional y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que figuran en los incisos b) y c) del párrafo 3 de la sección I de su resolución 47/212 B, y subraya la necesidad de que el Secretario General aplique plena y oportunamente las decisiones de la Asamblea General allí contenidas;

7. Recuerda la sección VIII de su resolución 44/201 A, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la conveniencia de establecer un servicio único de conferencias en Viena;

8. Subraya la necesidad de establecer lo antes posible un servicio único de conferencias en Viena y pide al Secretario General que le informe sobre el establecimiento de ese servicio a más tardar en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

⁸ A/48/428.

⁹ Véase A/C.5/48/SR.24.

D

PUESTOS DE CATEGORIA SUPERIOR

1. Subraya que, una vez aprobados por la Asamblea General, los puestos de categoría superior deben llenarse con prontitud a fin de que las entidades interesadas puedan funcionar debidamente y cumplir sus mandatos sin demoras innecesarias;

2. Decide mantener en examen el número y la distribución de los puestos de categoría superior, incluidos aquellos que se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios, y pide al Secretario General que proporcione una justificación clara con respecto a la creación de esos puestos en el contexto de las propuestas que formule en el futuro;

3. Decide, en relación con el párrafo 6 de la parte C de la sección I de la presente resolución, mantener las disposiciones aprobadas en vigor con respecto al personal directivo superior del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

E

MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Toma nota de la nota del Secretario General sobre los procedimientos y normas para la creación, eliminación, reclasificación, conversión y redistribución de puestos¹⁰, lamenta que el Secretario General no haya presentado un informe sobre esas cuestiones y además pide que en su cuadragésimo noveno período de sesiones se le presente un informe al respecto por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. Toma nota también del informe del Secretario General sobre el sistema de obligaciones y rendición de cuentas de los directores de programas en las Naciones Unidas¹¹ y lamenta que el informe no proporcione una respuesta adecuada a lo pedido por la Asamblea General en sus resoluciones 46/185 B y 46/189, de 20 de diciembre de 1991, 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, y en el párrafo 2 de la sección V de la resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992;

3. Toma nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre rendición de cuentas y supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas¹² y de las observaciones del Secretario General al respecto¹³;

¹⁰ A/C.5/48/2.

¹¹ A/48/452.

¹² A/48/420.

¹³ A/48/420/Add.1 y Add.1/Corr.1.

4. Hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el establecimiento de un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas a más tardar el 1º de enero de 1995, según lo indicado en los párrafos 243 a 245 de su informe⁶;

5. Pide al Secretario General que incluya en el sistema de obligaciones y rendición de cuentas los siguientes elementos, teniendo presentes las experiencias pertinentes recogidas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas:

a) El establecimiento de responsabilidades claramente definidas en materia de ejecución de programas, incluso indicadores de la ejecución como medida de control de calidad;

b) Un mecanismo encaminado a garantizar que los directores de programas sean responsables de la gestión eficaz del personal y los recursos financieros que se les asignan;

c) La evaluación del desempeño de todos los funcionarios, incluso los de categoría superior, mediante objetivos e indicadores del desempeño;

d) La capacitación eficaz del personal en materia de obligaciones financieras y administrativas;

6. Pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre el establecimiento del sistema.

II

La Asamblea General,

Recordando su responsabilidad en virtud del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones financieras y presupuestarias,

Recordando también el Artículo 97 de la Carta en lo que se refiere a la responsabilidad del Secretario General como más alto funcionario administrativo,

Reconociendo el aumento de la importancia, el costo y la complejidad de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la necesidad de mejorar las funciones de supervisión a fin de velar por la ejecución eficaz de esas actividades de la manera más económica posible,

Reconociendo asimismo la necesidad de una evaluación intergubernamental adecuada de los programas respetando plenamente los mandatos legislativos en vigor,

1. Recuerda la necesidad de establecer un sistema de obligaciones y rendición de cuentas para los funcionarios de la Naciones Unidas, según se señala en la parte E de la sección I de la presente resolución;

2. Reafirma el papel de la Junta de Auditores, como mecanismo de fiscalización externo con arreglo a la resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, para la supervisión, inspección y fiscalización por la Asamblea General del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;

3. Reconoce la función de la Dependencia Común de Inspección, con arreglo a su mandato, contenido en la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976;

4. Reafirma los mandatos en vigor de los órganos intergubernamentales y de expertos de la Asamblea General pertinentes en materia de administración, presupuesto y gestión;

5. Reafirma también su decisión 47/454, de 23 de diciembre de 1992;

6. Hace hincapié en la necesidad de velar por que se respeten las funciones y atribuciones separadas y distintas de los mecanismos de supervisión externos e internos y de fortalecer los mecanismos de fiscalización externos;

7. Subraya que los mecanismos de supervisión deben velar por el pleno respeto de los derechos individuales de los funcionarios y la aplicación de las debidas garantías procesales;

8. Pide al Grupo de Auditores Externos y a la Junta de Auditores que presenten sus opiniones sobre la manera de mejorar las funciones de supervisión, de conformidad con los procedimientos en vigor para la presentación de informes, y, a ese respecto, decide examinar el informe pertinente de la Dependencia Común de Inspección¹⁴;

9. Resuelve que la decisión de establecer una nueva entidad independiente, teniendo en cuenta el Artículo 97 de la Carta, para mejorar las funciones de supervisión, en particular en lo que respecta a la evaluación, la comprobación de cuentas, la investigación y el cumplimiento, se adopte con sujeción a la definición de sus modalidades, incluida su relación con los mecanismos de control existentes;

10. Subraya, a ese respecto, que cualquier estructura administrativa deberá estar encaminada a garantizar la eficiencia y la eficacia en función de los costos, en especial en lo tocante a la ejecución de programas;

11. Decide, en ese sentido, seguir examinando la cuestión lo antes posible durante su actual período de sesiones.

¹⁴ A/48/420.

III

La Asamblea General,

Subrayando la necesidad de contar con una gestión adecuada de los recursos y fondos de las Naciones Unidas,

Decidida a investigar las denuncias de fraude en las Naciones Unidas con imparcialidad, de conformidad con las debidas garantías procesales y respetando plenamente los derechos de cada persona afectada, especialmente el derecho a la defensa,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el cuadragésimo octavo período de sesiones,

1. Decide estudiar la posibilidad de establecer un nuevo mecanismo jurisdiccional y de procedimiento o de ampliar los mandatos y mejorar el funcionamiento de los mecanismos ya existentes;

2. Decide asimismo crear con ese fin un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en las esferas jurídica y financiera que actuará en consulta con los órganos pertinentes y presentará un informe a la Asamblea General con recomendaciones concretas a más tardar en el cuadragésimo noveno período de sesiones;

3. Decide además que el grupo estará integrado por 25 miembros e invita al Presidente de la Asamblea General a definir la composición del grupo de trabajo, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, y a convocarlo lo antes posible, a más tardar el 31 de marzo de 1994;

4. Pide al Secretario General que proporcione al grupo los servicios necesarios;

5. Pide asimismo al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión mencionada en el párrafo 1 supra, y que señale esas opiniones a la atención del grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos y de la Asamblea General;

6. Invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias para financiar las actividades del grupo de trabajo mencionado;

7. Decide aplazar el examen del informe del Secretario General sobre la recuperación de fondos apropiados indebidamente¹⁵ hasta la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones y pide a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que formule observaciones al respecto.

IV. CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL
PROYECTO DE RESOLUCION II (A/C.5/48/L.6)

11. También en su 42ª sesión, la Quinta Comisión, con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/48/56) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.5/48/L.6. El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fue presentado en forma oral por su Presidente.

12. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida pertinente (A/C.5/48/SR.42).

V. DECISION DE LA QUINTA COMISION

13. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución II (A/C.5/48/L.6), por ahora no se necesitarían consignaciones adicionales para la prestación de servicios al grupo de trabajo de 25 expertos.
